REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2019 – 00275 – 00 *(Cuaderno principal)*

El despacho se abstiene de dar curso a la reposición formulada por la apoderada judicial de la ejecutante porque los argumentos expuestos no atacan el auto del 23/07/2021 (p. 85 pdf 01 cp.), sino que controvierten la decisión contenida en la providencia del 10/07/2020 (p. 78 pdf 01 cp.) por el cual se negó la reanudación del proceso al no provenir la solicitud de mutuo acuerdo entre las partes ni haberse vencido el término pactado para tales efectos, última decisión que quedó debidamente ejecutoriada sin haberse interpuesto recurso alguno dentro de la oportunidad respectiva (inc. 3° art. 302 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.01 del 24/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b4f9741e6f39359ac0a4f4fddb293c93f54b913b7e4677350aeace744527ee**

Documento generado en 21/01/2022 03:35:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica